



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N° 199-2023-MPP/GAF/SGRH

Paita, 17 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 202315130 de fecha 26 de setiembre de 2023, presentado por el señor **Ancelmo Saavedra Peña**, quien solicita Retiro Parcial de Compensación por Tiempo de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho “A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad”. Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente y no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, mediante Expediente N° 202315130 de fecha 26 de setiembre de 2023, el señor Ancelmo Saavedra Peña, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, solicitando se otorgue el pago de CTS por 12 años de aporte de los años 2012 al 2023, la cual deberá ser cancelada en su cuenta del Banco de Crédito del Perú.

Que, mediante Informe N° 327-2023-MPP/SGRH/RSE de fecha de 02 de octubre de 2023, el Responsable del Sistema de Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que el señor Ancelmo Saavedra Peña ingresó a laborar desde el 8 de noviembre de 1984 hasta la actualidad en esta entidad municipal en el cargo de Auxiliar Administrativo de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo, encontrándose sujeto bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

Que, con Informe N° 679-2023-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 16 de octubre de 2023, Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, elabora las Liquidaciones de Compensación de Tiempo de Servicio a favor del señor Ancelmo Saavedra Peña, asimismo informa que las liquidaciones de pago de CTS fueron derivadas a la Gerencia de Administración y Finanzas para su trámite correspondiente.

Que, mediante Opinión Legal Externa N° 084-2023-ABG.GISM, de fecha 27 de octubre de 2023, la Asesora Legal Externa de la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda se declare Procedente la

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

solicitud presentada por el señor Ancelmo Saavedra Peña, en consecuencia se otorgue a su favor el retiro parcial del Pago de CTS, conforme al informe N° 679-2023-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 16 de octubre de 2023, donde detalla que esta Subgerencia ha cumplido con la elaboración de las Liquidaciones por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios del año 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Que, mediante Ley N° 31480, en su artículo 2° establece lo siguiente: *“Autorícese por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo 001-97-TR, a disponer libremente del cien por ciento (100%) de los depósitos por compensación por tiempo de servicios efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición”.*

Por su parte, el Decreto Supremo N° 011-2022-TR, en su artículo 4° Procedimiento para la disposición de los depósitos de compensación por tiempo de servicios, dispone lo siguiente:

“4.1. A efecto de disponer, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2023, libremente del cien por ciento (100%) de los depósitos de CTS que tiene acumulados a la fecha de disposición, el trabajador puede:

- a. Realizar el retiro, total o parcial, del monto disponible en su respectiva cuenta de depósito de CTS; O,*
- b. Solicitar, preferentemente por vía remota, que la entidad financiera efectúe el desembolso mediante transferencias a las cuentas del trabajador que éste indique, pertenecientes a una empresa del sistema financiero, una cooperativa de ahorro y crédito no autorizada a captar recursos del público u operar con terceros, o empresa emisora de dinero electrónico, conforme a los límites y condiciones establecidos en la norma aplicable, así como a las operaciones que realizan.*

4.2. Recibida la solicitud de desembolso mediante transferencias a que se refiere el literal b) del numeral anterior, la entidad financiera efectúa la transferencia a las cuentas del trabajador que este indique, en un plazo no mayor de 2 días hábiles.”

Que, en virtud a que los Obreros Municipales están sujetos al régimen laboral de la actividad privada, tienen derecho a una compensación por tiempo de servicios regulada en el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR

Que, el Decreto Legislativo N° 650 así como el Decreto Supremo N° 001-97-TR señalan que este beneficio se devenga desde el primer mes de inicio el vínculo laboral y se deposita semestralmente durante los primeros quince (15) días en los meses de mayo y noviembre, en la empresa depositaria elegida por el trabajador y a elección de éste, en moneda nacional o extranjera.

Que, de acuerdo al artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, se encuentran comprendidos dentro del beneficio

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe

2



Paita
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

de la CTS los trabajadores sujetos régimen laboral de la actividad privada, que cumplan cuando menos en promedio una jornada mínima de cuatro (4) horas diarias.

Que, con Informe N° 280-2023-MPP/GAF/SGRH de fecha 27 de octubre de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, emitir Certificación Presupuestal, teniendo en cuenta la Liquidación de compensación de tiempo de servicio a favor del señor Ancelmo Saavedra Peña por un monto de S/ 36,810.60 Soles, emitida por Sección Planillas.

Que, con Memorando N° 1339-2023/MPP-GAF de fecha 06 de noviembre de 2023 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 36,810.60 (Treinta Seis Mil Ochocientos Diez con 60/100 Soles), para el pago de la Liquidación de CTS, a favor del señor Ancelmo Saavedra Peña.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Proveído N° 120-2023-MPP/GM/GPyP de fecha 10 de noviembre de 2023, deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001973, hasta por el importe de S/ 18,405.30 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Cinco con 30/100 Soles), pago del 50% de liquidación por tiempo de servicio, la diferencia del otro 50% se deberá programar para el periodo fiscal 2024; asimismo señala que la presente cobertura no aprueba los actos o acciones que no guarden previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Con Proveído S/N de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas dispone a la Subgerencia de Recursos Humanos, continuación de trámite correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero del 2023, que delega facultades resolutorias a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Paíta, sobre solicitudes que versan sobre derechos y beneficios de cualquier naturaleza de los servidores de los distintos regímenes laborales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Procedente lo solicitado por el señor Ancelmo Saavedra Peña, sobre pago de Beneficios Sociales - retiro parcial de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, por el periodo laborado del año 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios, de fecha 16 de octubre de 2023 a favor del señor Ancelmo Saavedra Peña, practicada por Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, conforme se detalla:

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú

Municipalidad Provincial de Paíta - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe

3



Paíta
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

AÑO	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO DE LIQUIDACIÓN	PERIODO	MONTO CTS
2013	15/11/2013	Ancelmo Saavedra Peña	364-2013	I Semestre	1,590.00
2013	15/11/2013	Ancelmo Saavedra Peña	456-2013	II Semestre	1,590.00
2014	14/05/2014	Ancelmo Saavedra Peña	104-2014	I Semestre	1,680.00
2014	14/11/2014	Ancelmo Saavedra Peña	283-2014	01/05/2014 al 31/10/2014	1,907.50
2015	15/10/2018	Ancelmo Saavedra Peña	567-2018	01/11/2014 al 30/04/2015	1,870.50
2015	17/10/2018	Ancelmo Saavedra Peña	652-2018	01/05/2015 al 31/10/2015	1,885.50
2016	19/07/2018	Ancelmo Saavedra Peña	389-2018	01/11/2015 al 30/04/2016	1,975.50
2016	19/07/2018	Ancelmo Saavedra Peña	474-2018	01/05/2016 al 31/10/2016	1,990.50
2017	28/06/2018	Ancelmo Saavedra Peña	216-2018	01/11/2016 al 30/04/2017	1,990.50
2017	28/06/2018	Ancelmo Saavedra Peña	302-2018	01/05/2017 al 31/10/2017	1,961.79
2018	06/06/2018	Ancelmo Saavedra Peña	124-2018	01/11/2017 al 30/04/2018	2,084.47
2018	04/12/2018	Ancelmo Saavedra Peña	671-2018	01/05/2018 al 31/10/2018	2,103.71
2019	20/05/2019	Ancelmo Saavedra Peña	117-2019	01/11/2018 al 30/04/2019	2,226.40
2019	04/12/2019	Ancelmo Saavedra Peña	230-2019	01/05/2019 al 31/10/2019	2,246.85
2020	01/06/2020	Ancelmo Saavedra Peña	133-2020	01/11/2019 al 30/04/2020	2,406.85
2020	04/11/2020	Ancelmo Saavedra Peña	335-2020	01/05/2020 al 31/10/2020	2,433.51
2021	07/05/2021	Ancelmo Saavedra Peña	161-2021	01/11/2020 al 30/04/2021	2,433.51
2021	08/11/2021	Ancelmo Saavedra Peña	380-2021	01/05/2021 al 31/10/2021	2,433.51
TOTAL					S/ 36,810.60

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda al pago por el monto de S/ 18,405.30 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Cinco con 30/100 Soles), correspondiente al pago del 50% de liquidación por tiempo de servicio, el otro 50% se deberá programar para el periodo fiscal 2024, a favor del señor Ancelmo Saavedra Peña, cargado dicho monto al Rubro 5 07 Fondo de Compensación Municipal, Presupuestal 2.1. 1 9. 2 1 Compensación por tiempo de servicios CTS, Meta 0040 Gestión de Recursos Humanos, Certificación de Crédito Presupuestario N° 001973, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR lo dispuesto en la presente resolución, al señor ANCELMO SAAVEDRA PEÑA y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Loohy Karina Imaz Yovera
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS